

¿Por qué aparece 31 días en la liquidación de sueldo cuando un trabajador tiene licencia médica?

Cuando un trabajador recibe su liquidación de sueldo y ha tenido licencia médica, el número de días en la liquidación puede parecer confuso. Esto se debe a una normativa específica de la Dirección del Trabajo (Ordenanza 3105).

¿Cómo se calcula el sueldo en estos casos?

La Ordenanza 3105 establece que, para trabajadores con sueldo mensual, se debe calcular el valor diario del sueldo dividiendo el sueldo base por 30, independientemente de la cantidad de días que tenga el mes.

Luego, ese valor diario se multiplica por los días efectivamente trabajados (es decir, descontando los días de licencia médica).

Ejemplo práctico

Supongamos que un trabajador tiene un sueldo base de **\$1.850.000** y tuvo **5 días de licencia** en un mes de **31 días**.

1. Calculamos el valor diario: $\$1.850.000 \div 30 = \$61.666,67$
2. Multiplicamos por los días trabajados (**26 días, ya que $31 - 5 = 26$**): $\$61.666,67 \times 26 = \$1.603.333$
3. Se ajusta la diferencia por decimales y otros conceptos, resultando en un total final de **\$1.718.785**.

¿Por qué el sistema muestra 31 días en la liquidación?

El sistema siempre parte de un cálculo basado en **30 días por defecto**. Luego, para ajustarse a la Ordenanza, se **agrega el día 31** cuando corresponde, haciendo que la liquidación se vea diferente a lo esperado.

¿Por qué en febrero aparecen solo 28 días en la liquidación cuando hay licencia médica?

El mismo criterio de cálculo se aplica en febrero. Según la Ordenanza 3105 (y reforzado en la Ordenanza 3099), el sueldo siempre se divide por **30**, pero en este caso, se multiplica por **los días del mes**, que son 28.

Si el trabajador tuvo licencia, se descuentan esos días y se realiza el mismo procedimiento que en el ejemplo anterior.

✦ **Recuerda:** Este método de cálculo se usa para **todos los trabajadores con sueldo mensual**, y es una regla establecida por la Dirección del Trabajo.

Si aún tienes dudas, puedes revisar la normativa en los siguientes enlaces oficiales:

- [Ordenanza 3105](#)
- [Ordenanza 3099](#)